

Constancia secretarial: Manizales, 14 de julio de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que la Alcaldía de Manizales devolvió el Despacho Comisorio No.18 diligenciado; sin embargo, en el mismo no se puso en conocimiento si le habían advertido a los arrendatarios que se debían seguir entendiendo con el secuestre, que a su vez es el encargado de recibir los cánones de arrendamiento.

Sírvase proveer,

Sthefany Castañeda M.

**STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se ordena requerir nuevamente a la Alcaldía de Manizales para que informe, si a la hora de realizar el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula No. 100-92944 propiedad del causante SAID ANTONIO TRILLOS TRILLOS, comisionado a través del Despacho Comisorio No.18, se le informó a los arrendatarios que a partir de ese momento debían entenderse con el secuestre.

Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9842e969236bca5713497a50c32be3215dfe7cc92b84da1d9951783d509369c**

Documento generado en 18/07/2023 04:51:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>